



**ANÁLISIS Y DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INTEGRIDAD,
IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DE OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.
EN RELACIÓN A LA NOTA TÉCNICA NT-17**

Fecha: Mayo 2017

Comentario [FJMR1]: Los cambios con respecto a la edición de febrero de 2017 son:
- A) Modificación de la Dirección General de OCA CERT por David Lao

NOTA:.

ÍNDICE:

- 1 OBJETO DEL ANÁLISIS - DECLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN
- 2 NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 3 IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y DEL OBJETO SOCIAL DE OCA CERT
- 4 DECLARACIÓN DE POLÍTICA RELATIVA A LA INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS ACTUACIONES DE OCA CERT
- 5 ANÁLISIS DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD REALIZADO SOBRE EL PERSONAL DE **OCA CERT**
- 6 ANÁLISIS DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD REALIZADO SOBRE LOS ORGANISMOS RELACIONADOS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL; grupo **OCA CORPORATE SERVICES, S.L.U.**
- 7 MEDIDAS DE CONTROL A LAS POSIBLES AMENAZAS DE **OCA CERT**
- 8 ANEXOS



1.- OBJETO DEL ANÁLISIS - DECLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN

Yo, **D. David Lao Fajas**, con DNI 45856958H, en calidad de Director General de la empresa **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.** (en adelante, **OCA CERT**), tras realizar los correspondientes análisis y estudios con motivo de asegurar la imparcialidad, independencia e integridad de las actuaciones de **OCA CERT** como:

- Entidad de inspección, sujetos a ISO-17020
- Organismo de control para la evaluación de conformidad de según UNE-EN-ISO/IEC 17065, para el marcado CE de:
 - productos de la construcción, según el Reglamento Europeo de productos de la Construcción nº 305/2011(que deroga la Directiva 89/106/CEE)
 - Equipos a presión, sujetos a directiva 97/23/CE
 - Aparatos elevadores, sujetos a directiva 95/16/CE
- Entidad de certificación de sistemas de gestión, sujetos a ISO-17021,
- Entidad de certificación de sistemas de Certificación de Sistemas de Calidad de Centros Técnicos de Tacógrafos Digitales según UNE 66926
- Entidad de verificación del CDE según UNE 14065, y
- Entidad de certificación de productos, sujetos a UNE-EN-ISO/IEC 17065
- Entidad de certificación de proyectos de I+D+i, según UNE-EN-ISO/IEC 17065 y UNE 166001.
- Entidad de certificación en esquemas autorizados como Organismo de Control en el marco de Productos Agroalimentarios
- Entidad de certificación con Autorización para la realización de actividades de auditorías de Sistemas de Prevención
- Homologación como entidad auditora por parte del Instituto para la Calidad Turística Española
- Entidad de certificación en otros servicios no acreditados en el ámbito de la certificación de calidad y producto, certificación medioambiental, certificación de sistemas agroalimentarios y productos agroalimentarios, todos ellos identificados en la web de la organización (www.ocacert.com).
- Puntualmente podría realizar actividades de auditorías de segunda parte en estos esquemas, situación la cual se trata de manera que se identifica el conflicto de interés afectado.

en atención al cumplimiento de lo recogido por ENAC en los CGA's correspondientes (EI, CSG, CPR y OCP), CEA's específicos (véase CEA-ENAC-12 y CEA-ENAC-02), así como al contenido de la Nota Técnica NT-17.

DECLARO QUE:

1. Conozco los requisitos de imparcialidad que la norma UNE-EN ISO IEC 17065 establece y que dispongo de la autoridad necesaria para responsabilizarme de su cumplimiento en toda la organización.
2. Se han establecido todos los medios para evitar incurrir en actividad alguna de las expresamente prohibidas por las normas UNE-EN ISO/IEC 17020, 17021 y 17065 e ISO 14065
3. Para ello, se han identificado y establecido controles apropiados para resolver y eliminar los posibles conflictos y amenazas por existencia de organismos relacionados, así como por motivo de relaciones laborales y mercantiles con el personal.
4. Se cumplen con los requisitos correspondientes a las actividades de certificación y que no se realiza ninguna de las actividades que la norma correspondiente prohíbe a éstas.
5. No se realizan actividades no descritas anteriormente.



Derivado del análisis, hemos considerado que:

Las relaciones con organizaciones dedicadas a consultoría se restringirán a la colaboración para el fomento y la difusión de las actividades de evaluación de la conformidad de **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.** Para FACILITAR su control y la salvaguarda de los principios de independencia, imparcialidad y objetividad de la entidad:

- Se tiene relación de los convenios y acuerdos que puedan haberse celebrado, y se ponen en conocimiento y a disposición de los miembros del comité de partes para que puedan observar la salvaguarda de los principios exigidos a la entidad
- Se facilita información sobre la naturaleza, el motivo y los frutos de la colaboración
- NUNCA se comercializan los servicios de la entidad de certificación de forma conjunta con los de éstas otras
- NO se celebran contratos de subcontratación o arrendamiento de personal técnico evaluador con organizaciones dedicadas a la consultoría de sistemas, u otros servicios que pudieran comprometer los principios enunciados,
- Tampoco se designa como auditor a ninguna persona que trabaje para la organización (o haya participado en la auditoría interna en los 2 años anteriores), que ha contratado los servicios de evaluación de la conformidad a **OCA CERT**
- Del estudio de la referencia que se hace en las solicitudes de oferta, de quienes han sido las consultoras que asesoran a nuestros clientes, se puede concluir que no existen ninguna correlación, ni porcentaje de concentración, que sugiera dependencia o influencia en nuestra fuente de ingresos, y que por ello, pueda considerarse una amenaza a nuestra independencia.
- Las actividades de certificación realizadas sin el amparo de acreditación no suponen conflicto ni amenaza y que todas ellas se realizan en el ámbito de la certificación.

Además, sobre las posibles amenazas a la imparcialidad de las relaciones empresariales entre las empresas del grupo **OCA CORPORATE SERVICES S.L.U.**, se han identificado las siguientes:

- A) OCA INTERNATIONAL INSPECTION & CONTROL SOCIETY, S.A.U.** disponen de un objeto social referido en sus escrituras de constitución que, de llevarse a cabo, podrían suponer un conflicto y posible amenaza grave a la imparcialidad. En concreto, si se decidiese a llevar a cabo la actividad mercantil de:

“prestación de servicios para garantizar la calidad de productos, obras, servicios y medio ambiente”, o “la Inspección, control y certificación de calidad, cantidad y seguridad de mercancías, productos, equipos, obras, servicios y medio ambiente,” o la de “controles de calidad” o “laboratorio”, “servicios de prevención de riesgos laborales”, “servicios de asistencia técnica” o “prestación directa de servicios de inspección y control de productos, instalaciones y equipos que permitan la legislación vigente”

Por su objeto social, si algunas de las actividades de OCA INTERNATIONAL INSPECTION & CONTROL SOCIETY, S.A.U se desarrollasen en España, podría ser potencialmente incompatibles en el desarrollo de las actividades de **OCA CERT** pudiendo suponer un conflicto de interés y amenaza a la imparcialidad a la actividad de **OCA CERT** como de certificación y organismo de Control.



Se ha considerado como control eficaz para evaluar la posible incidencia de algún factor que comprometa la imparcialidad de las actuaciones de **OCA CERT**, el llevar a cabo en la recogida de datos para la solicitud de ofertas de servicios de **OCA CERT**, el preguntar a los solicitantes si en los últimos 24 meses han recibido algún servicio procedente de los aquí referidos de **OCA INTERNATIONAL INSPECTION & CONTROL SOCIETY, S.A.U.**, y relacionado con el ámbito de certificación pretendido, para, siendo así, llevar a cabo un análisis pormenorizado de éste, y poder determinar si la aceptación del encargo puede suponer o no una amenaza a la integridad e imparcialidad del organismo de certificación.

Se llevará a cabo el registro de dicha información, así como de cuantos análisis sean necesarios llevarse a cabo para determinar si existe alguna amenaza o riesgo a la imparcialidad a las actuaciones de **OCA CERT**.

En caso de determinarse la existencia de un riesgo inaceptable, se llevará a cabo el rechazo de la solicitud de certificación, procediéndose con la oportuna comunicación al cliente, en la que se justifiquen las causas de la misma.

Por ello, desde **OCA CERT**, y con motivo de evitar conflictos y amenazas a la imparcialidad, ha decidido:

No llevar a cabo la certificación acreditada de ningún cliente que haya recibido en los últimos 24 meses de **OCA INTERNATIONAL INSPECTION & CONTROL SOCIETY, S.A.U** alguno de los servicios aquí identificados como amenaza inaceptable a la imparcialidad requerida para las actuaciones de **OCA CERT**

B) OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U. (en adelante OCA I.C.P) refiere en su objeto social que tal como está expresado, pudiera dar a entender la posible amenaza sobre la imparcialidad de las actuaciones de OCA CERT como entidad de certificación acreditada.

Esa identificación de actividades que se hace en el objeto social y que pudiera comprometer la imparcialidad de **OCA CERT** corresponde a:

- Las **“asistencias técnicas”** referidas en el **apartado a**, pudieran suponer algún conflicto con la actividad como Organismo de Control de productos para la construcción de OCA CERT, así como en sistemas de gestión y verificaciones EMAS si dicha asistencia confiere actividades de consultoría para la implantación, asesoramiento y mantenimiento de sistemas objeto de certificación por OCA CERT
- El **“diseño e impartición de formación”** de los **apartados a y f**, pudiera suponer una posible amenaza a las actividades de Certificación si dicha formación se hiciese dirigida a establecer los requisitos y condicionantes que permitan salvar el proceso de certificación particular de la organización cliente
- La **“ejecución, preparación y realización de informes y estudios técnicos”** del **apartado d**, relacionados con los diversos ámbitos de actuación referidos para **OCA I.C.P**, pudieran suponer un conflicto con respecto a la actividad desarrollada como entidad de Certificación de productos, o la de Organismo de Control, siempre que aquellos, refieran a consideraciones particulares sobre cómo salvar los requisitos de los procesos de evaluación de **OCA CERT**
- LA prestación del **“Servicio de Prevención Ajeno”** pudiera suponer un conflicto con la actividad de certificación de Sistemas de Gestión de PRL llevada a cabo



por **OCA CERT**, tanto en los procesos de certificación de **OHSAS-18001**, como las **auditorías reglamentarias de PRL**

Igualmente, del análisis de la información ofrecida en el website de **OCA I.C.P.**, puede contemplarse la declaración de algunas actividades que podrían considerarse una amenaza inaceptable, y por ello, incompatibles con la actividad de **OCA CERT**. Especialmente, las de certificación acreditada de **OHSAS-18001**.

Dichas actividades son:

- a) *actividades de Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución del proyecto de obra,*
- c) *realización de actividades relacionadas con la presencia de recursos preventivos en obras de construcción,*
- e) *realización de estudios de seguridad en zonas de riesgo de explosión (ATEX1999/92/CE) que incluya la identificación de los peligros, la evaluación de los riesgos y la definición de medidas específicas que han de adoptarse para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos al riesgo de atmósferas explosivas, es decir, la elaboración del documento denominado «Documento de protección contra explosiones». No se incluye aquí la asistencia técnica a los fabricantes de los productos destinados a su uso en atmósferas potencialmente explosivas para proceder al procedente marcado CE,*
- h) *actividades de Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable,*
- j) *realización de actividades de “servicio de prevención” de acuerdo al capítulo IV de la Ley 31/1995, incluidas las actividades relacionadas con la Vigilancia de la salud,*
- k) *servicios de asesoría técnica en materia de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo. En este campo se incluyen: evaluaciones de riesgos, evaluación de factores ambientales (contaminantes físicos y químicos), estudios psicosociales, diseño de puestos de trabajo, evaluación ergonómica de productos y mobiliario, evaluación y diseño de herramientas, gestión de la prevención y planes de contingencia.*

Así mismo las actividades de OCA ICP podrían suponer algún conflicto en las actividades de OCA CERT como verificador de Gases de efecto Invernadero en caso de asesoramiento técnico y consultoría para el desarrollo de metodologías de seguimiento y notificación, así como para la preparación de informes sobre emisiones o toneladas-kilómetro. Se ha evaluado la información ofrecida en la web de OCA I.C.P en referencia a las actividades de cualquier proceso de verificación, no identificándose otro tipo de actividades que puedan generar conflicto.

Las actividades llevadas por OCA I.C.P en referencia a actividades de inspección y control sobre actividades relacionadas con Gases Combustibles y Emisiones se evalúa que no generan conflicto con las actividades de **OCA CERT** en el marco de la verificación de gases de efecto invernadero ya que es una inspección y control relacionado con el cumplimiento normativo y **no está relacionado con ningún asesoramiento ni mantenimiento** del sistema implantado para el control de las emisiones.

Se hace referencia a actividades de **OCA I.C.P** como *Organismo de Control Técnico*, así como actividades contempladas en el epígrafe de *Ensayos No Destructivos* incluida en su web en relación a homologación y cualificación de operarios de soldadura, pudiendo ser esta actividad incompatible con las actividades de **OCA CERT** como Organismo de Control en el caso de que se llevasen a cabo actividades de coordinación de soldeo

Se ha considerado como control eficaz para evaluar la posible incidencia de algún factor que comprometa la imparcialidad de las actuaciones de **OCA CERT**, el llevar a cabo en la recogida de datos para la solicitud de ofertas de servicios de **OCA**



CERT, el preguntar a los solicitantes si en los últimos 24 meses han recibido algún servicio procedente de los aquí referidos de **OCA I.C.P.**, y relacionado con el ámbito de certificación pretendido, para, siendo así, llevar a cabo un análisis pormenorizado de éste, y poder determinar si la aceptación del encargo puede suponer o no una amenaza a la integridad e imparcialidad del organismo de certificación.

Se llevará a cabo el registro de dicha información, así como de cuantos análisis sean necesarios llevarse a cabo para determinar si existe alguna amenaza o riesgo a la imparcialidad a las actuaciones de **OCA CERT**.

En caso de determinarse la existencia de un riesgo inaceptable, se llevará a cabo el rechazo de la solicitud de certificación, procediéndose con la oportuna comunicación al cliente, en la que se justifiquen las causas de la misma.

Por ello, desde **OCA CERT**, y con motivo de evitar conflictos y amenazas a la imparcialidad, ha decidido:

- a) No llevar a cabo la certificación acreditada de ningún cliente que haya recibido en los últimos 24 meses de **OCA I.C.P.** alguno de los servicios aquí identificados como amenaza inaceptable a la imparcialidad requerida para las actuaciones de **OCA CERT**.

C) OCA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, S.A La actividad de inspección de todo tipo de vehículos no es incompatible con actividad alguna que desarrolle **OCA CERT**. Ambas, son sociedades independientes, gestionadas con personal y medios diferentes, disponiendo cada organización de relaciones particulares con personal interno y colaboradores externos, no existiendo por lo tanto relación operativa o funcional alguna entre éstas.

Por lo descrito, con respecto a su objeto social, las actividades desarrolladas y a la estructura accionarial, no se considera que la actividad de **OCA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, S.A.** pueda suponer un conflicto o amenaza a la imparcialidad para el desarrollo de actividad alguna de **OCA CERT**.

D) OCA ENTIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.U

Se refiere a las actividades de servicios de arquitectura e ingeniería, que podrá prestarlos directa o indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con idéntico, análogo o parecido objeto social. La descripción de estas actividades de arquitectura o ingeniería pudiera ser considerada complementaria al proceso de evaluación de conformidad de los productos que evalúa **OCA CERT** en calidad de organismo de control. Por ello se asume que:

- a) *Nunca se comercializarán los servicios, ni se insinuará siquiera que la certificación con **OCA CERT** (de producto para la construcción) será más fácil o económica si los ensayos se realizan con **OCA ENTIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.U.***

E) ADDENDIA INVESTMENTS, S.L.U

Por lo que por lo descrito en su epígrafe de actividades, no se considera que el desarrollo de esta sociedad pueda suponer un conflicto o amenaza a la imparcialidad para el desarrollo de actividad alguna de **OCA CERT**



F) EQO-NIXUS ADVISORY, MANAGEMENT AND TRAINING SERVICES, S.L.U

El objeto social es la prestación de servicios de consultoría, gestión y formación institucional en materia de cambio climático, Medioambiente, Gestión Ambiental, Energía así como Desarrollo Social y Económico en mercados internacionales y preferentemente en países emergentes o en vías de desarrollo.

Por lo que por lo descrito, no se considera que el desarrollo de esta sociedad pueda suponer un conflicto o amenaza a la imparcialidad para el desarrollo de actividad alguna de **OCA CERT**, ya que en la actualidad no se está llevando a cabo actividad internacional.

Por su objeto social, algunas de las actividades que se desarrollasen en España, podrían ser potencialmente incompatibles en el futuro con las actividades de OCA CERT como Verificador de Gases de efecto invernadero y certificación de sistemas de gestión ambiental. En caso de que comenzase a realizarse dicha actividad, **OCA CERT**, no podrá certificar a aquellas organizaciones asesoradas por EQO-NIXUS ADVISORY, MANAGEMENT AND TRAINING SERVICES, SLU

G) AUDEN ENERGY PARTNER, S.AU

Sociedad dedicada a la prestación de servicios energéticos y de mejora de la eficiencia energética en instalaciones y locales.

Por lo descrito en la actividad realizada, se considera que el desarrollo de esta sociedad pueda suponer un conflicto o amenaza a la imparcialidad para el desarrollo de actividad de **OCA CERT** en el ámbito de Verificación de gases de efecto invernadero.

En este sentido será descartada cualquier solicitud de verificación para actividades de verificación que provengan de clientes cuya consultoría ha sido realizada por esta organización.

H) ORIOR TRAINING CENTERS, S.L.U

Capital social: 100 % **NASCOR FORMACIÓN, S.L.U**

Administradores: Yamil Chacra / Roger Albert Planas

Sociedad dedicada a:

- La administración, gestión, dirección, organización y/o impartición de toda clase de programas y acciones formativas, entre ellas las de formación profesional, la formación continua de los trabajadores, la formación ocupacional, ó el aprendizaje continuo, mediante cualquier modalidad formativa: presencial, a distancia, por teleformación o mixta.
- La tramitación y gestión de subvenciones para la formación ante cualquier administración ó institución.
- El desarrollo, edición, publicación, comercialización de material formativo y didáctico, mediante cualquier soporte físico ó digital soportado en las tecnologías de la informática y las telecomunicaciones, entre ellas internet, dirigidas a la formación.

Esta sociedad esta **INACTIVA**, por lo que no genera conflicto hasta la fecha.

En el momento que esta actividad se activase, la prestación de *servicios de formación de toda clase de programas y acciones* formativas podrían suponer amenaza a la imparcialidad de actividades de OCA CERT, **si dicha formación se hiciese dirigida a establecer los requisitos y**



condicionantes que permitan salvar el proceso de certificación particular de la organización cliente.

Es por ello que no se considera que la actividad de **ORIOR TRAINING CENTERS, S.L.U** pueda suponer un conflicto o amenaza a la imparcialidad para el desarrollo de actividad alguna de **OCA CERT**, ya que la misma se basa en módulos formativos con contenidos generales.

I) **OCA ENSAYOS Y CALIBRACIONES, S.L.U**

Capital social: 100 % **OCA ENTIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.L.U**

Administradores: Josep Fajula / Joaquim Fajula

Su objeto social es:

- Prestación de servicios de ensayo y de certificación, in situ como en laboratorio, incluyendo la amplia gama de métodos de ensayos no destructivos como destructivos, control de calidad y pruebas físicas, para la industria en general y en específico de la industria del petróleo, gas, productos químicos y farmacéuticos.
- Control y ensayos de materiales metálicos destinados generalmente a la industria metalúrgica y también a la industria Petroquímica, Eléctrica, Química, Fundición, Construcción y Servicios
- Realizar peritaciones y controles técnicos, enfocados básicamente a la industria metalúrgica, de elementos que han prestado un comportamiento anómalo en su montaje o durante su utilización, se incluyen ensayos de homologaciones de procedimientos de soldadura, examen y cualificación de soldadores
- Ensayos y estudios de corrosiones, Fisuraciones, defectos de materiales metálicos y/o en instalaciones de control de calidad en procesos de fabricación, manipulación y transformación de materiales metálicos en la industria Metalúrgica, Petroquímica, Química y Centrales Térmicas y Termo-Solares.
- Prestación de servicios Meteorológicos, verificación de instrumentos y equipos de medida, servicios de control técnico de proyectos
- Verificación y control de rendimientos de medidas correctoras de medio ambiente atmosférico, vertidos, vertederos y aguas residuales (depuradoras). Estudios hidrogeológicos y determinaciones analíticas de parámetros físicos, químicos, microbiológicos y de radioactividad.

Esa identificación de actividades que se hace en el objeto social y que pudiera comprometer la imparcialidad de **OCA CERT** corresponde a:

Se hace referencia a actividades de **OCA ENSAYOS Y CALIBRACIONES, S.L.U** como *Organismo de Control Técnico*, así como actividades contempladas en el epígrafe de *Ensayos No Destructivos* incluida en su web en relación a homologación y cualificación de operarios de soldadura, pudiendo ser esta actividad incompatible con las actividades de **OCA CERT** como Organismo de Control en el caso de que se llevasen a cabo actividades de coordinación de soldeo

Se ha considerado como control eficaz para evaluar la posible incidencia de algún factor que comprometa la imparcialidad de las actuaciones de **OCA CERT**, el llevar a cabo en la recogida de datos para la solicitud de ofertas de servicios de **OCA CERT**, el preguntar a los solicitantes si en los últimos 24 meses han recibido algún servicio procedente de los aquí referidos de **OCA ENSAYOS Y CALIBRACIONES, S.L.U**, y relacionado con el ámbito de certificación pretendido, para, siendo así, llevar a cabo un análisis pormenorizado de éste, y poder determinar si la aceptación del encargo puede suponer o no una amenaza a la integridad e imparcialidad del organismo de certificación.

Esta sociedad esta **INACTIVA**, por lo que no genera conflicto hasta la fecha.



Con carácter más general, y con objeto de salvaguardar los principios expuestos, el análisis y la presente declaración realizada se actualizará:

- Periódicamente (por lo menos, una vez al año)
- En tantas otras ocasiones en las que se pudieran detectar amenazas graves a los principios y compromisos asumidos, tanto por los motivos expuestos como por circunstancias nuevas que pudieran sobrevenir
- Por causa de puesta en marcha por **OCA CERT**, de alguna actividad de naturaleza diferente a las ya enumeradas.

Que en el caso que la entidad detectase algún conflicto de interés entre los servicios ofrecidos por alguno de los organismos relacionados y la actividad de **OCA CERT**, **se pondrá en conocimiento inmediato de la Entidad Nacional de Acreditación.**

Además, se adoptará como medida preventiva, a fin de garantizar los criterios de independencia, imparcialidad e integridad **el abstenerse de participar en el proceso de evaluación y certificación acreditada de las actividades, productos o sociedades vinculadas** con los que se ha reconocido la existencia de posibles conflictos o amenazas a la imparcialidad.

Asimismo, **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.** establecerá controles para identificar posibles amenazas a la imparcialidad, y abstenerse actuar, en aquellos casos en los que alguna de las sociedades vinculadas haya prestado en los últimos 24 meses, servicios de asesoría o consultoría a los clientes que soliciten la certificación acreditada de sus sistemas o productos.

Para evitar que las relaciones identificadas puedan suponer un riesgo que amenace la imparcialidad de **OCA CERT**, se ha optado por la decisión de:

- Por parte de las empresas pertenecientes al **GRUPO OCA** que puedan realizar actividades que supongan conflicto de interés, no realizar ni ofertar aquellos servicios que incluyan alguna de las actividades que supongan una amenaza clara sobre la imparcialidad e integridad de **OCA CERT**
- No presentar ofertas conjuntas de los servicios de **OCA CERT** con la de las diversas sociedades del **GRUPO OCA** que puedan realizar actividades incompatibles y/o suponer un conflicto de interés.
- Velar que en la publicidad (páginas web, presentaciones, etc) no figuren actividades incompatibles y que puedan suponer un conflicto de interés

Que la estrategia y gestión de cada una de las sociedades atenderá a una gestión autónoma e individualizada, que tratará de maximizar sus propios resultados de forma independiente

Y para que así conste, y a los efectos del cumplimiento de la Nota Técnica NT-17, firmo la presente en **Madrid, a martes, 02 de mayo de 2017**

David Lao Fajas,
Director General de **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.**



2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- ISO-17021
- ISO-17020
- UNE-EN ISO-14065 / UNE- ISO 1464-3
- UNE-45011 / ISO 17065
- CGA-ENAC-CSG
- CGA-ENAC-CPR
- CGA-ENAC-OCP
- CGA-ENAC-EI
- CGA-ENAC-VMA
- CEA-ENAC-12
- CEA-ENAC-15
- CEA-ENAC-09
- NT-17
- NT-21
- NT-62

3.- IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y DEL OBJETO SOCIAL DE OCA CERT

OCA CERT es una organización de carácter privado que desarrolla actividades de evaluación y certificación de la conformidad, contando para ello, con acreditación ENAC para diferentes productos y sectores de actividad, de los cuales se publica detalle en la web de la entidad www.ocacert.com.

La estructura societaria, a nivel de participación accionarial y órganos de gobierno es:

Capital social: 100 % **OCA CORPORATE SERVICES, S.L.**

Administrador Solidario: Josep Fajula / Joaquim Fajula

Dirección General: David Lao.

El objeto social de **OCA CERT** está definido en sus escrituras de constitución como:

- Formular e implantar en el ámbito nacional e internacional la certificación de cualquier sistema de gestión de empresas y entidades tanto públicas como privadas, con arreglo a la legislación española, a normas, a criterios internacionales reconocidos o a criterios propios.
- Formular e implantar en el ámbito nacional e internacional, la certificación de productos elaborados por las empresas y entidades tanto públicas como privadas, con arreglo a la legislación española, a normas, a criterios internacionalmente reconocidos o a criterios propios.
- Formular e implantar en el ámbito nacional e internacional la certificación de personal de empresas y entidades tanto públicas como privadas, con arreglo a la legislación española, a normas, a criterios internacionalmente reconocidos o a criterios propios.
- Fomentar la implantación progresiva y sistemática de técnica de gestión de la calidad en las empresas nacionales
- Difundir, sensibilizar y motivar la implantación de sistemas de calidad destacando la importancia estratégica, la eficacia y eficiencia de su empleo en la empresa.
- Promover la formación e investigación en nuevas tecnologías y modelos de gestión de la calidad en las empresas y en la producción, pudiendo conceder premios y distinciones que incentiven la dedicación en estas materias.



- Colaborar con las administraciones públicas en el fomento y potenciación de la imagen y calidad de los productos nacionales
- Realización de auditorías de sistemas de prevención de riesgos laborales

Es voluntad de la entidad llevar a cabo la actividad de certificación como Organismo de Control utilizando la norma UNE-EN-ISO/IEC 17065 como norma de referencia para la evaluación de la conformidad para el Mercado CE de acuerdo a las directivas 97/23/CE, 95/16/CE y Reglamento 305/2011

OCA CERT no realiza otras actividades que comprometan la independencia, imparcialidad e integridad de la entidad.

Así, ni desde la entidad, ni su alta dirección, ni su personal, son propietarios, ni participan directa o indirectamente del diseño, la consultoría, la fabricación, la construcción, la comercialización, el suministro, la instalación, el uso o el mantenimiento de productos o servicios que puedan ser objeto de evaluación y certificación de conformidad, y que por ello, puedan entrar en conflicto y suponer una grave amenaza a la imparcialidad, independencia de criterio e integridad de sus actividades.

Antes de emprender el desarrollo de nueva actividad se procederá a analizar la incidencia que pueda tener en las actividades actuales de **OCA CERT**, y en particular evaluando su posible impacto sobre las actividades de certificación, al objeto de asegurar que se mantiene en todo momento la independencia, imparcialidad e integridad de la certificación.

Tanto este informe de Análisis y Declaración de actividades de **OCA CERT** como la Política relativa a la Independencia, Imparcialidad e Integridad están firmados por la Dirección de la Entidad como responsables de todas las operaciones de la empresa y asume la responsabilidad de dicha información y para hacer cumplir estos compromisos.

Se acompaña el análisis de actividades con la información comercial de **OCA CERT** de tipo publicitario, página web, informes de actividad, etc..., que permiten corroborar lo dicho en esta declaración.

En referencia a las actividades como organismo de inspección según lo establecido en la norma ISO17020 y en concreto en referencia a las actividades como entidad evaluadora dentro del Esquema de Acreditación de Centros Sanitarios (EACS) desarrollado por el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya, se concluye lo siguiente:

- el organismo de inspección forma parte de la entidad legal OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U
- el organismo de inspección se declara como de tipo A
- el organismo de inspección, ni como la entidad legal de la que forma parte ni a través de otras empresas del grupo empresarial:
 - No mantiene relación alguna con centros sanitarios objeto de la evaluación, ni sus asociaciones ni el Instituto Catalán de la Salud ni organizaciones similares
 - No presta los servicios de los centros objeto de la evaluación
 - No presta ni ha prestado servicios de consultoría en el esquema
 - No ha participado en actividades relacionadas con la gestación y puesta en marcha del esquema ni en la redacción de sus estándares



- Se han establecido los medios para garantizar que los evaluadores no han tenido relación directa o indirecta con los centros a evaluar que puedan poner en peligro su imparcialidad

En referencia a las actividades como organismo de Verificación del **Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero** según lo establecido en la norma ISO 14065 y los requisitos específicos indicados en el Reglamento, se concluye y se expresa el compromiso de la alta dirección para lo siguiente:

- el verificador – o cualquier parte de su sociedad matriz- no es titular, ni posee, ni pertenece, y por lo tanto es totalmente independiente de los titulares de las actividades y organizaciones que solicitan el proceso de verificación.

- el verificador – o cualquier parte de su sociedad matriz- no ofrece ni presta a ningún cliente:

- servicio de consultoría para desarrollar metodologías de seguimiento que cumplan las directrices de seguimiento y notificación, ni para ayudar a la organización a preparar informes sobre emisiones o de toneladas-kilómetro;

- asistencia técnica para desarrollar o mantener, en cualquier etapa, el sistema implantado para controlar las emisiones, incluyendo el diagnóstico o evaluación de informes o la metodología de S+N de emisiones diferentes de la propia verificación.

- otros servicios de consultoría o asistencia técnica donde la dependencia financiera pudiera comprometer la imparcialidad de la actividad de verificación.

- No presta ni ha prestado servicios de consultoría en el esquema.

- No se comercializan de manera conjunta ningún servicio de consultoría o asistencia técnica y los servicios de verificación

Se han establecido los medios para garantizar que los verificadores no han tenido relación directa o indirecta con las actividades a evaluar que puedan poner en peligro su imparcialidad.

En referencia a las actividades como organismo de **CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i** según UNE-EN-ISO/IEC 1706, CEA-ENAC-02, y UNE 166001 se concluye y se expresa el compromiso de la alta dirección para lo siguiente:

- Que OCA CERT en ningún caso realiza ni ha realizado proyectos de I+D+i para terceros o proporcionar servicios de consultoría de métodos relativos al desarrollo, gestión o ejecución de proyectos.

- No se comercializarán de manera conjunta ningún servicio de consultoría o asistencia técnica y los servicios de certificación de PROYECTOS I+D+i

- En caso de disponer de proyectos propios de I+D+i certificados por otra entidad de certificación no ofrecerá la certificación a otras entidades de certificación, para evitar posibles conflictos de interés y en aras a preservar la objetividad del proceso de certificación.

- Si se diera el caso de que OCA CERT lleve a cabo sus propias actividades de I+D+i, que pudieran entrar en conflicto con las de los proyectos que desea certificar, se rechazará la solicitud informando al solicitante de las razones de dicho rechazo.



- OCA CERT no certificará proyectos en los que la empresa que lo presenta o alguna de las colaboradoras pertenezcan al Grupo OCA CORPORATE SERVICES, S.L.U. El Director de Calidad será el responsable de asegurar que se aplican estas medidas.

- OCA CERT no empleará personal de otras empresas del Grupo OCA CORPORATE SERVICES, S.L.U. en ninguna de las actividades del proceso de certificación de proyectos de I+D+i.



4.- DECLARACIÓN DE POLÍTICA RELATIVA A LA INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS ACTUACIONES DE OCA CERT

OCA CERT tiene establecida documentalmente la política que sigue para asegurar el cumplimiento de estos requisitos en toda la organización, a través del documento "*Política de Objetividad, Imparcialidad e Independencia*" (puesta a disposición de todo el público en la sección "*DOCUMENTACIÓN*" de la web: www.ocacert.com, donde se enuncia formalmente dicha política, firmada por la Alta Dirección de la Entidad como responsables de todas las operaciones de la empresa y asume la responsabilidad de dicha información y para hacer cumplir estos compromisos.

En la Política relativa a la Independencia, Imparcialidad e Integridad se establece el compromiso de que cualquier nueva actividad a desarrollar por **OCA CERT** será analizada previamente por la Dirección de la Entidad como responsable de todas las operaciones de la empresa y asume la responsabilidad de dicha información y para hacer cumplir estos compromisos.

Asimismo, a través del proceso de acogida de todo el personal que trabaja o colabora como externo en las actividades de evaluación y gestión de procesos de certificación, se han recogido declaraciones firmadas de todo el personal en las que se declara la asunción de compromisos impuestos por la entidad y por otros organismos acreditadores y la obligación de comunicar y abstenerse de participar en actividades que puedan ocasionar cualquier posible conflicto o amenaza a la imparcialidad. Para garantizar la aplicación de estos compromisos, **OCA CERT** lleva a cabo análisis de los posibles conflictos y establece las acciones pertinentes para reducir o eliminarlos de manera continua de manera que se cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad e integridad suscritos

OCA CERT cumple, y así se hace constar públicamente, con los siguientes requisitos de independencia, imparcialidad e integridad:

- Ni como entidad, ni a través de su personal, ya sea de forma directa o indirecta, participan en actividades de diseño, fabricación, suministro, instalación, compra, propiedad, uso, dirección facultativa, asistencia técnica o mantenimiento de los productos a evaluar.
- No se realizan actividades de evaluación previas para considerar el cumplimiento de requisitos reglamentarios de productos sujetos a evaluación, manteniendo la libertad de juicio necesaria.
- Como Organismo de Control No actúa sobre aquellos aspectos en los que una organización propiedad o propietaria de **OCA CERT**:
 - *haya realizado el diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, la dirección facultativa o asistencia técnica, del producto a evaluar.*
 - *esté o haya estado involucrado en el diseño, fabricación, suministro, instalación y mantenimiento del producto a evaluar.*
- Como Verificador medioambiental no actúa sobre aquellos aspectos en los que una organización propiedad o propietaria de **OCA CERT** esté o haya estado



involucrado en tiempo no aceptable en el diseño, implantación, mantenimiento o asesoramiento técnico en materia de verificación conforme al Reglamento EMAS.

- No aplica cargas financieras indebidas ni pone otros condicionantes que pudieran dificultar el acceso a los servicios evaluación y certificación de la conformidad, por parte de cualquier solicitante
- La retribución percibida por el personal no depende en ningún caso del número de actuaciones efectuadas ni del resultado de las mismas.
- Los directivos únicamente trabajan para ésta entidad y es propiedad de un grupo empresarial, que tras el análisis oportuno, **puede concluirse que actualmente, no existe ninguna relación que pudiese poner en riesgo la independencia, imparcialidad e integridad de la misma.**
- Los servicios que son presentados al mercado por **OCA CERT**, (publicidad, ofertas, página web, etc) describe la información de nuestros servicios en las distintas áreas de acreditación distinguiéndose claramente de las relacionadas con la entidad por su relación de pertenencia al grupo **OCA CORPORATE SERVICES, S.L.U.**
- Todo personal que actúa en nombre de **OCA CERT** está obligado a declarar cualquier conflicto de interés potencial en el momento que pudiese ser detectado.
- En aquellos casos que algún miembro del personal, o colaborador de **OCA CERT** se viese afectado por alguna relación que pudiese comprometer su independencia, libertad de juicio, imparcialidad o integridad, no participará en las tareas de evaluación afectadas.
- Obteniendo fondos para su financiación básica procedentes de aportaciones de sus accionistas, así como de fondos de maniobra, de la comercialización de sus servicios de evaluación de la conformidad.



5.- ANÁLISIS DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD REALIZADO SOBRE EL PERSONAL DE OCA CERT

5.1. De la alta dirección

OCA CERT es una sociedad de responsabilidad limitada de propiedad unipersonal, en la que la gestión y la propiedad, corresponden a personas jurídicas distintas.

La composición de su **Consejo de Administración** ha exigido del análisis de cada uno de los perfiles de los miembros que conforman este órgano de administración, con objeto de identificar posibles riesgos y determinar si hay alguna amenaza a la gestión de las actividades declaradas por **OCA CERT**

Consejo de Administración

El consejero delegado y administrador solidario,

Sr Josep Fajula i Chopo, participa de forma indirecta (relación filial) en el accionariado de OCA CERT, así como de las otras sociedades del **Grupo OCA CORPORATE SERVICES, S.L.** que se describen en apartados posteriores de este mismo informe.

No obstante, su plena dedicación actual se encuentra en la dirección y gestión del negocio de **OCA CERT**.

Para que así conste, el **Sr Josep Fajula i Chopo** acepta el presente análisis y declaración de actividades relacionadas con la integridad, la imparcialidad e independencia de **OCA CERT**, comprometiéndose con ello a:

Manifiestar de no estar incurso en ninguna actividad incompatible ni sometido a ninguna presión comercial, financiera o de otra índole que pueda afectar a la independencia, imparcialidad e integridad de la entidad, en relación con ninguna de las empresas relacionadas y descritas en la presente declaración.

Indicar que no existe incompatibilidad con el desempeño de su función al frente de la compañía, además de comprometerse a no desarrollar en el futuro ninguna relación de tipo comercial ni técnico que pueda suponer una grave amenaza a la imparcialidad.

Es por ello que se considera que la intervención del **Sr Josep Fajula i Chopo**, no incumple los compromisos de independencia, imparcialidad e integridad de **OCA CERT**

El administrador solidario,

Sr Joaquim Fajula, participa de forma indirecta (relación filial) en el accionariado de OCA CERT, así como de las otras sociedades del **Grupo OCA CORPORATE SERVICES, S.L.** que se describen en apartados posteriores de este mismo informe.



Para que así conste, el **Sr Joaquim Fajula** acepta el presente análisis y declaración de actividades relacionadas con la integridad, la imparcialidad e independencia de **OCA CERT**, comprometiéndose con ello a:

Manifiesta de no estar incurso en ninguna actividad incompatible ni sometido a ninguna presión comercial, financiera o de otra índole que pueda afectar a la independencia, imparcialidad e integridad de la entidad, en relación con ninguna de las empresas relacionadas y descritas en la presente declaración. No se llevan a cabo actividades fuera de la vinculación con las relaciones aquí descritas

Indica que no existe incompatibilidad con el desempeño de su función al frente de la compañía, además de comprometerse a no desarrollar en el futuro ninguna relación de tipo comercial ni técnico que pueda suponer una grave amenaza a la imparcialidad.

Es por ello que se considera que la intervención del **Sr Joaquim Fajula**, no incumple los compromisos de independencia, imparcialidad e integridad de **OCA CERT**

El Presidente,

Sr Joan Mas Cantí, pese a encontrarse jubilado, ostenta este cargo no ejecutivo dentro de la organización, no ejerciendo actividad profesional adicional alguna. El nombramiento tuvo carácter honorífico, exento de responsabilidad ejecutiva, y tuvo que ver con el reconocimiento a la participación que tuvo en el proceso de compra de la entidad de la que era el propietario mayoritario, **CALITAX CERTIFICACION, S.L.**, dedicada a la certificación de sistemas de gestión y producto agroalimentario.

El secretario:

El **Sr Josep Salazar Serra**, es economista, auditor de cuentas y Director Financiero dedicado profesionalmente a ello dentro del grupo **OCA CORPORATE SERVICES S.L.** Su participación en el Consejo está dirigida a establecer las directrices de la gestión financiera y contable de **OCA CERT**

Los Vocales:

- **Sr Jordi Alberich Llaveria**, es Director General del **Círculo de Economía**, importante club privado formado por altos ejecutivos y personal de relevancia política y económica de la sociedad catalana. Es además socio/administrador de una sociedad dedicada al asesoramiento en procesos de fusiones y adquisiciones (**MA Fusiones y adquisiciones, S.A.**) de empresas. Su relación con el **Sr Joan Mas Cantí** (el cual fue fundador del **Círculo de Economía**) le llevó a asesorar a las partes (**CALITAX CERTIFICACION, S.L.** y **OCA&CALITAX, S.L.U.**) en el proceso de compra. Su designación en el consejo tuvo el objeto de asegurar la participación en las reuniones del consejo de un experto economista asesor, que aportase su conocimiento para resolver las cuestiones derivadas de la fusión mencionada.
- **Sr Roger Planes Penades**, es economista, y se dedicó a ejercer profesionalmente la gestión y administración financiera de otras sociedades del grupo **OCA CORPORATE SERVICES S.L.** Este informe incorpora un análisis de riesgos sobre la misma, determinándose que no existe amenaza a la imparcialidad en esta situación.



- **Sr Joan Solà**, es economista, y se dedica profesionalmente a la actividad de gestión contable dentro del grupo **OCA CORPORATE SERVICES S.L.**

Por todo ello, se considera que la intervención de ninguno de los cargos del consejo de administración, incumple los compromisos de independencia, imparcialidad e integridad de **OCA CERT**

5.2. Del personal en general

Al frente de las distintas áreas del negocio (Ver **Organigrama**, y **Descripción de puestos de trabajo**) se encuentran profesionales contratados que no tienen participación alguna en la propiedad. Ningún trabajador, es por tanto, socio de **OCA CERT**

El desarrollo de las actividades del personal atiende criterios objetivos de intervención sujetos a los requisitos de acreditación oportunos. El personal ha declarado por escrito No percibir ningún incentivo por razón del número de evaluaciones realizadas ni por los resultados de éstas.

Se ha adjuntado (**ver aptdo Anexos**) a este documento, un modelo de la “**Declaración de compromisos**” que se obliga a firmar a todo nuevo personal que se incorpora a la entidad. Esta declaración se hace también extensible, a los colaboradores externos que llevarán a cabo evaluaciones en nombre de la entidad.

Asimismo, todo el personal (alta dirección y personal responsable de las evaluaciones y la toma de decisión derivada de éstas) se ha declarado comprometido a identificar e informar a los responsables de la entidad, de:

- o aquellas actividades desarrolladas al margen de **OCA CERT** que puedan suponer una amenaza de los principios de imparcialidad, independencia e integridad, con el fin de que sean analizadas y llevadas a cabo las actuaciones oportunas para salvaguardarlos.
- o todas aquellas organizaciones sobre las que tenga alguna vinculación que pudiera comprometer su imparcialidad y objetividad como consecuencia de poder beneficiarse directa o indirectamente a través de terceros, de la información a la que pudiera tener acceso actuando en nombre de **OCA CERT**. Para ello, el personal asume que deberá explicar el tipo de relación (laboral, propiedad, etc).
- o no realizar actividades declaradas en los documentos CGA-ENAC-EI, CGA-ENAC-CSG, CGA-ENAC-CPR, CGA-ENAC-OCP y la NT-17 y cualquier otra documentación de ENAC aplicable, como conflictivas y que puedan suponer amenaza a la imparcialidad.



5.3. Del personal auditor

La contratación de personal auditor externo puede suponer algún riesgo para la imparcialidad e independencia de los servicios prestados por **OCA CERT**, ya que en algunos casos, dichos auditores o sus empresas pueden realizar o haber realizado labores de consultoría y/o asesoramiento técnico.

Existe por tanto el riesgo de designación de personal auditor que tiene vinculación con empresas o actividades de consultorías o bien han podido tenerlas en un pasado.

OCA CERT para la minimización del riesgo que dicha contratación pueda generar lleva a cabo las siguientes actuaciones:

- Identificación de los diferentes riesgos y vinculaciones del auditor con respecto a cualquier actividad que pueda generar conflicto de imparcialidad e independencia.
- Solicitud de información a la organización, objeto de servicio de certificación, de manera previa al establecimiento de relaciones contractuales. Evaluación individualizada de los posibles riesgos que pueda suponer sobre la actuación de **OCA CERT** y la identificación de equipos auditores.
- Análisis de las evidencias aportadas así como una investigación de los requisitos de imparcialidad e independencia en las actividades realizadas para **OCA CERT**
- En cada contrato de arrendamiento de servicios de auditoría con **OCA CERT**, el auditor con su firma declarará no tener, ni haber tenido, (ni él ni la empresa a la que pertenece, o de la que se ha declarado algún vínculo o relación que pudiera comprometer la imparcialidad debida) relación con la empresa a auditar, que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, comprometiéndose a informar a La Empresa si existiese algún tipo de relación con la misma. En particular declara no haber prestado servicios de asesoría a la empresa en cuestión ni haber estado implicado en ninguna actividad de consulta relativa al diseño, fabricación, suministro o instalación del producto en cuestión o al desarrollo de su sistema de calidad en los últimos 2 años y en los 12 meses posteriores a la realización de los trabajos de certificación.
- **OCA CERT** se compromete a no designar a personal que pueda afectar a la imparcialidad e independencia de la auditoría a ninguna persona que trabaje para la organización (o haya participado en labores de consultoría y/o asesoramiento técnico, incluida la auditoría interna), en los 2 años anteriores a la contratación de los servicios de certificación con **OCA CERT**.
- Evaluar, previo a la toma de decisión, que en el proceso de certificación no ha existido actividad que ponga en riesgo la imparcialidad de la auditoría.

OCA CERT ha considerado con ello, tener detalle de la verificación de Independencia, Imparcialidad e Integridad de todo el personal que interviene en actividades del proceso de evaluación y certificación de la conformidad.

Del análisis de las actividades del personal se puede incluir que **no hay ninguna persona que por su actividad, relaciones, o experiencia reciente pueda presentar potencial conflicto de intereses** con el desarrollo de su actividad en **OCA CERT**



5.4. Del personal evaluador en certificación de proyectos de I+D+i

La necesaria contratación de evaluadores 4 dígitos UNESCO, expertos técnicos y auditores contables para el proceso de evaluación de los proyectos, puede suponer algún riesgo para la imparcialidad e independencia de los servicios prestados por **OCA CERT**. Esto es debido a que podría darse el caso de que dichos expertos, o sus empleadores, puedan haber tenido algún tipo de relación con el proyecto a evaluar o la organización que lo presenta.

OCA CERT para la eliminación del riesgo que dicha contratación pueda generar lleva a cabo las siguientes actuaciones:

1. Análisis de las relaciones del evaluador con la empresa solicitante y empresas colaboradoras. Esta se llevará a cabo por diversas vías:
 - Análisis del documento **“F.P.G.RRHH.DECLARACIÓN - Declaración de COMPROMISOS e incompatibilidades”** firmado por los evaluadores participantes, para detectar posibles riesgos en relación con el proyecto, la empresa que lo presenta o las empresas colaboradoras significativas, considerando significativas aquellas cuyo gasto asociado suponga más del 30% del gasto total del proyecto a evaluar. En ningún caso se asignaría un evaluador que haya participado directamente en el proyecto a través de una empresa colaboradora, independientemente del gasto asociado.
 - Revisión y análisis de Curriculum Vitae y la **“F.I.G. RR.HH Ficha Evaluador”** para detectar posibles vinculaciones de los expertos con el proyecto a evaluar o con la empresa que lo presenta o las colaboradoras.
2. Análisis de posibles vinculaciones del empleador de los evaluadores con la empresa solicitante.

El empleador del evaluador puede ser una universidad, un centro tecnológico, una empresa privada u otro tipo de organización. En caso de ser una Universidad o un Centro Tecnológico, la imparcialidad se analizará teniendo en cuenta las relaciones con el departamento al que pertenece el evaluador, no al ente completo.

No participará en ninguna parte del proceso de certificación personal empleado en empresas de asesoría de proyectos en el momento de la evaluación. En personas que han sido empleado de empresas de asesoría, esta restricción se extiende un año hacia atrás, a partir de la fecha prevista de evaluación.

El análisis se realizará:

- Analizando las memorias anuales de la empresa solicitante y de la entidad empleadora del evaluador.
- Realizando búsquedas en motores de búsqueda de internet que vinculen a ambas sociedades.
- Si existe una sospecha fundada, solicitando al empleador del evaluador un escrito en el que describa el tipo de vinculación que tiene con la empresa solicitante.



Las relaciones del evaluador o de su empleador con la empresa solicitante se entenderán que representa un riesgo a la imparcialidad cuando se hayan dado en los dos últimos años y en el caso de las colaboradoras externas significativas, en el último año.

El sistema implementado por OCA CERT permite la evaluación continuada, ya que los datos del candidato a evaluador deben actualizarse con cada proyecto.

En figuras 1 a 5 se muestra gráficamente el diagrama de flujo de las decisiones sobre las relaciones de los distintos participantes en el proceso de certificación.

OCA CERT decide no revelar la identidad del equipo evaluador para salvaguardar su imparcialidad ante cualquier influencia que pudieran ejercer terceras partes, incluida la empresa solicitante. Una vez comunicada la decisión, la empresa solicitante podrá ejercer sus derechos mediante el mecanismo general de OCA CERT para la apelación.

Figura 1.



Figura 2.

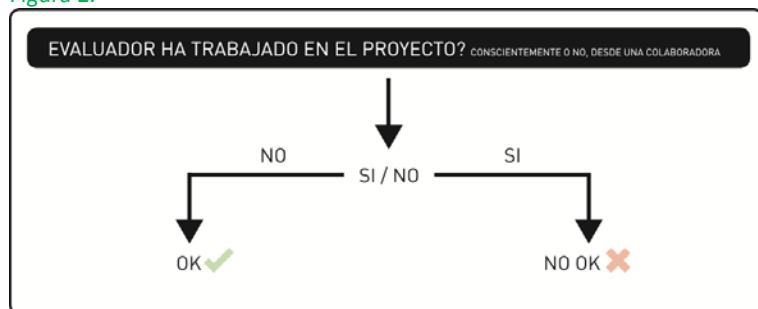


Figura 3.

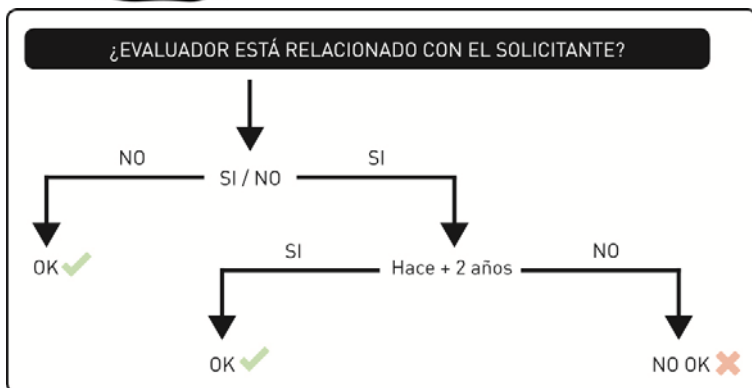


Figura 4.

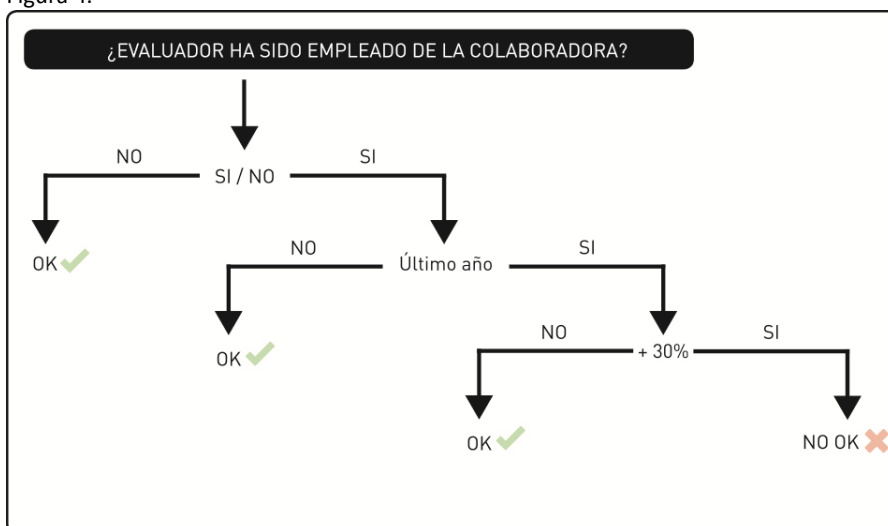


Figura 5.



Tal y como se ha describe a continuación sobre los organismos relacionados con **OCA CERT**, se determina la NO existencia de organizaciones sobre las que **OCA CERT** tiene un control operacional.



6.- ANÁLISIS DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD REALIZADO SOBRE LOS ORGANISMOS RELACIONADOS

OCA CERT solo reconoce entre los posibles causas de su análisis la existencia de organismos relacionados por razón de pertenecer al grupo **OCA CORPORATE SERVICES, S.L.** concretamente a las sociedades:

- **AUDEN ENERGY PARTNER, S.A.U.**
- **OCA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHICULOS, S.A.**
- **OCA INTERNATIONAL INSPECTION & CONTROL SOCIETY, S.A.U.**
- **OCA ENTIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.**
- **OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.**
- **OCA ENSAYOS Y CALIBRACIONES, S.L.U**
- **ADDENDIA INVESTMENTS, S.L.U.**
- **EQO-NIXUS ADVISORY, MANAGEMENT AND TRAINIG SERVICES, S.L.U**
- **ORIOR TRAINNING CENTERS, S.L.U**

Con objeto de determinar el riesgo o amenaza a la imparcialidad de las actuaciones de **OCA CERT**, se ha solicitado información sobre todas y cada una de ellas, con objeto de poder establecer:

- El objeto social definido en escrituras públicas
- Detalle de la actividad que está siendo desarrollada
- Relación de propietarios
- Relación personal administrador al frente de su gestión
- Estado o situación en el que se encuentra

Con tal información se ha procedido a analizar si alguna de estas sociedades dispone de algún elemento que pueda comprometer la salvaguarda de los requisitos asociados a la gestión de la imparcialidad de **OCA CERT** en el desarrollo de su actividad como Organismo de Control para la evaluación de la conformidad en el Mercado CE, así como la inspección de productos o servicios y la auditoría y certificación de sistemas de gestión y productos, verificación de gases de efecto invernadero o actividades de I+D+i.

Concretamente, las actividades económicas consideradas como conflictivas y que pueden suponer una grave amenaza a la imparcialidad por el simple hecho de participar del mismo grupo empresarial son el diseño, la consultoría, la fabricación, la construcción, la comercialización, el suministro, la instalación, el uso o el mantenimiento de productos o servicios que puedan ser objeto de evaluación y certificación de conformidad, y que por ello, puedan entrar en conflicto y suponer una grave amenaza a la imparcialidad, independencia de criterio e integridad de sus actividades.

El detalle del análisis realizado para cada una de las sociedades es el siguiente:



• **OCA CORPORATE SERVICES, S.L.**

Capital Social: 99,80% Ramon Fajula
0,10% Josep Fajula
0,10% Joaquim Fajula

Consejero-Delegado: Josep Fajula

Sociedad holding cuyo objeto social es: la dirección y gestión de las participaciones en entidades filiales, la compra, suscripción, tenencia, permuta y venta de valores mobiliarios y participaciones sociales nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichas participaciones.

Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley a las Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Bolsa y Valores.

Por lo descrito, no se considera que el desarrollo de esta sociedad pueda suponer un conflicto o amenaza a la imparcialidad de OCA CERT

AUDEN ENERGY PARTNER, S.AU

Capital social: 100 % **OCA CORPORATE SERVICES S.L.U.**

Administradores: Josep Fajula/Joaquim Fajula

Sociedad dedicada a la prestación de servicios energéticos y de mejora de la eficiencia energética en instalaciones y locales.

OCA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHICULOS, S.A.

Capital social: 88.63 % **OCA CORPORATE SERVICES S.L.U.**
10 % **Virgili Sáez** (a través de empresa patrimonial de su propiedad: **VALTAP INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.U.**)
1,37 % **Luis Carlos Madrigal**

Consejero Delegado: Virgilio Sáez

Director General: Pedro Climent

Sociedad que tiene como objeto social:

- la inspección de todo tipo de vehículos y medios de transporte marítimo, terrestre y aéreo.
- De forma enunciativa y no excluyente, la inspección de embarcaciones, buques, vehículos automóviles, motocicletas, ciclomotores, vehículos agrícolas, tractores, maquinaria de construcción, aeroplanos, ultraligeros, aviones y otros.
- La tenencia de participaciones en el capital social de otras sociedades

La actividad de inspección de todo tipo de vehículos no es incompatible con actividad alguna que desarrolle **OCA CERT**. Ambas, son sociedades independientes, gestionadas



con personal y medios diferentes, disponiendo cada organización de relaciones particulares con personal interno y colaboradores externos, no existiendo por lo tanto relación operativa o funcional alguna entre éstas.

Sobre los cambios en la participación del capital social, comentar que:

- Ni la sociedad **VALTAP INVERSIONES Y SERVICIOS**, por ser exclusivamente un vehículo de inversión personal de Virgilio Sáez, que no tiene actividad mercantil alguna, fuera de la tenencia y participación de acciones e inversiones.
- Ni el **Sr Luis Carlos Madrigal**, cuya dedicación profesional no es otra que la realización de instalaciones eléctricas

Tienen ninguna conexión accionarial, actividades o de cargos, que supongan ningún conflicto, ni amenaza a la imparcialidad de **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.**

Por lo descrito, con respecto a su objeto social, las actividades desarrolladas y a la estructura accionarial, no se considera que la actividad de **OCA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHICULOS, S.A.** pueda suponer un conflicto o amenaza a la imparcialidad para el desarrollo de actividad alguna de **OCA CERT.**

OCA INTERNATIONAL INSPECTION & CONTROL SOCIETY, S.A.U.

Capital social: 100 % **OCA CORPORATE SERVICES S.L.U.**

Administradores: Josep Serrano / Joaquim Fajula

Sociedad que tiene como objeto social el siguiente:

- La *prestación de servicios para garantizar* la calidad, cantidad y seguridad de *productos*, mercancías, equipos, instalaciones, personas, organización productiva, *obras*, servicios y medio ambiente mediante *inspecciones*, auditorias, cualificaciones y certificaciones.
- La prestación de las actividades descritas en la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria, Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la calidad y seguridad industrial y demás normativa de desarrollo, siempre que la sociedad reúna los requisitos previstos en tal normativa para ser considerada Organismo de Control Autorizado.
- *Inspección, control y certificación de calidad*, cantidad y seguridad de mercancías, *productos, equipos, obras*, servicios, medio ambiente e instalaciones diversas, en cualquier país del mundo.
- *La prestación* de todo tipo de *servicios relacionados con la calidad*, fiabilidad, cantidad y seguridad de industrias, *edificación y obra civil, instalaciones*, informática, transporte, comunicaciones, cursos de formación de personal, servicios de prevención de riesgos laborales, unidad de protección radiológica, productos alimentarios, ensayos destructivos y no destructivos, comisariado de averías en buques, peritaciones, aseguramiento de mercancías y tráfico marítimo, aéreo y terrestre, *controles cuantitativos* y calidad de mercancías, control metrológico, térmicas y papeleras, gas y petróleo, productos químicos, materias peligrosas, seguridad e higiene, prevención contra el fuego, aparatos a presión, gases combustibles, vehículos y contenedores, instalaciones frigoríficas, productos petrolíferos, electricidad, alta, baja y media tensión, equipos, operaciones sistemáticas, ascensores, aparatos elevadores, entorno ambiental urbano, medio ambiente, gestión medioambiental, intervención



integral, direcciones técnicas, minería, seguridad en máquinas, auditorías, archivos y tratamiento de datos, máquinas recreativas, loterías, tragaperras y juegos de azar, servicios aduaneros, inspección de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles, parques recreativos y temáticos, calibración, *laboratorios*, nuevas tecnologías, controles gubernamentales de mercancías y aduanas.

Si se decidiese a llevar a cabo la actividad mercantil de: “*prestación de servicios para garantizar la calidad de productos y obras*”, o “*la Inspección, control y certificación de calidad, cantidad y seguridad de mercancías, productos, equipos, obras,*” o la de “*controles de calidad*” o “*laboratorio*” o la de “*servicios de prevención de riesgos laborales*” pudiera suponer un conflicto de interés y amenaza a la imparcialidad a la actividad de **OCA CERT** como organismo de Control. En ese caso, **OCA CERT**, por lo que se han previsto controles eficaces para asegurar su minimización o erradicación.

El administrador,

Sr Joaquim Fajula, participa de forma indirecta (relación filial) en el accionariado de OCA INTERNATIONAL INSPECTION & CONTROL SOCIETY, S.A.U que se describen en apartados posteriores de este mismo informe.

Para que así conste, el **Sr Joaquim Fajula** acepta el presente análisis y declaración de actividades relacionadas con la integridad, la imparcialidad e independencia de **OCA CERT**, comprometiéndose con ello informar de cualquier situación que pudiese poner en riesgo la imparcialidad e independencia para las actividades desarrolladas por OCA CERT; en ese caso, **OCA CERT** debería llevar a cabo análisis del alcance de posibles conflictos a amenazas y adoptar medidas.

OCA ENTIDAD DE INSPECCION Y CONTROL, S.A.U.

Capital social: 100% **OCA CORPORATE SERVICES S.L.U.**

Administradores: Josep Fajula / Joaquim Fajula

- Prestación de servicios de arquitectura e ingeniería, que podrá prestarlos directa o indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con idéntico, análogo o parecido objeto social.

La descripción de estas actividades de arquitectura o ingeniería pudiera ser considerada complementaria al proceso de evaluación de conformidad de los productos que evalúa **OCA CERT** en calidad de organismo de control

Por ello se asume que:

Nunca se comercializarán los servicios, ni se insinuará siquiera que la certificación con OCA CERT (de producto para la construcción) será más fácil o económica si los ensayos se realizan con OCA ENTIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.U.

OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.

Capital social: 100 % **OCA ENTIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.A.U.**

Administradores: Josep Fajula / Joaquim Fajula



El objeto social de OCA ICP está definido en sus escrituras de constitución en su artículo 2 como:

“La prestación de servicios tendentes, directa o indirectamente, a la prevención, control y evaluación de riesgos, en las áreas de la seguridad, salud, sanidad y control industrial, el medio ambiente y la edificación y construcción.”

Para desarrollar este objetivo, tendrá como cometidos:

- a) La prestación de servicios para garantizar la calidad, cantidad y seguridad de productos, mercancías, equipos, instalaciones, personas, organización productiva, obras, servicios y medio ambiente, mediante inspecciones, auditorías, cualificaciones y certificaciones, diseño e impartición de cursos de formación y asistencias técnicas.
- b) La inspección y control, de carácter inicial, periódico o extraordinario, exigidas reglamentariamente o no, de cualquier tipo de instalaciones, equipos, bienes, productos, obras, personas, organizaciones productivas, y servicios, en cualquier ámbito y en todos los sectores productivos y económicos. Ello conllevará la realización de cualquier tipo de estudio; análisis; seguimiento; supervisión de trabajos; ensayos y revisiones; emisión de certificaciones; formación; auditorías, e informes relacionadas con las siguientes actividades, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - Protección contra incendios
 - Almacenamiento de productos químicos
 - Aparatos a Presión
 - Electricidad Baja Tensión
 - Aparatos elevadores, Auto grúas, Grúas
 - Gases combustibles
 - Licencias urbanísticas
 - Aparatos elevadores de todo tipo
 - Medio Ambiente Atmósferas
 - Medio Ambiente, Agua y Residuos
 - Electricidad Alta Tensión
 - Instalaciones Frigoríficas
 - Medio Ambiente, suelos
 - Instalaciones térmicas
 - Seguridad en máquinas industriales y para la salud
 - Servicios de Prevención Ajeno SPA
 - Instalaciones Petrolíferas - Inspección
 - Laboratorio END (radiografía, ultrasonidos, partículas magnéticas, líquidos penetrantes, acústica y otras técnicas)
 - Mercancías Peligrosas ADR
 - Vehículos Mercancía Perecedera – Inspección ATP
 - Formación
 - Metrología y Calibración
 - Seguridad en la Mar
 - Seguridad Minera
 - Accidentes Graves
 - Nuclear
 - Laboratorio de Calibración y metrología
 - Gas y Petróleo
 - Seguridad alimentaria
 - Intervención Integral
 - Licencias ambientales



- Laboratorio de Ensayos
 - Geotecnia, Topografía, Batimetría, Fotogrametría
 - Entorno ambiental urbano
 - Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria
 - Asistencia y Control de Ejecución de Edificación, obra civil y de infraestructuras
 - Supervisión de comercio exterior
 - Garantía Decenal
 - Gestión electrónica de documentos
 - Coordinación de seguridad
 - Telecomunicaciones
- c) La prestación de servicios de evaluación de la conformidad, siempre que la sociedad reúna los requisitos previstos, regulados por la normativa vigente para las Entidades de Inspección, Laboratorios de Ensayo y Laboratorios de Calibración previa acreditación por parte de un Organismo Autorizado o mediante autorización de cualquier Administración estatal, autonómica o local.
- d) La ejecución, preparación y realización de informes y estudios técnicos y económicos que, directa o indirectamente, puedan estar relacionados con las actividades indicadas en el presente artículo.
- e) La ejecución y supervisión de ensayos y análisis de laboratorio y de campo.
- f) Administración, gestión, dirección y organización de todo tipo de programas formativos y de centros de formación profesional o de cualquier otra índole, formación y evaluación de personal, así como la creación, edición, publicación y presentación de material formativo y didáctico en general.
- g) Prestación de servicios administrativos, auxiliares, contables, técnicos, comerciales, de asesoramiento, marketing y recogida y captura de datos relacionados con la gestión documental y de archivo en todas sus formas y soportes en empresas públicas y privadas; la prestación de servicios de gestión, custodia y protección de archivos y documentación, tanto físicos como electrónicos, así como el transporte y/o transmisión de documentación mediante sistemas físicos, informáticos o telemáticos; trabajos de exploración, captura y grabación de datos y digitalización de documentos y su traspaso a cualquier soporte de almacenamiento; asesoramiento, consultoría, gestión y asistencia en la organización de archivos en empresas públicas y privadas; servicios técnicos y culturales a bibliotecas, archivos, museos y centros culturales en general; servicios de mantenimiento y vigilancia del estado de instalaciones y/o inmuebles y gestión de almacenes; representación y distribución de cualquier tecnología, sistema, hardware y software relacionado directa o indirectamente con la gestión documental; central y gestión de compras al por mayor y distribución de estas para todo tipo de empresas de componentes de papelería, archivo, mobiliario de archivo y biblioteca e informática.
- h) La prestación del servicio como Organismo de Control Técnico para el seguro decenal o cualquier control previsto en la normativa vigente en el campo de la Obra Civil y la Edificación.
- i) La prestación del servicio como Servicio de Prevención Ajeno de acuerdo con la normativa vigente.
- j) La prestación del servicio de inspección de embarcaciones según la normativa vigente.



- k) La prestación del servicio como entidad colaboradora de la administración en Seguridad minera
- l) Funciones de verificación, inspección y control en materia de urbanismo como entidades colaboradoras de la administración.

Por lo que por lo descrito, se considera que el desarrollo de:

- o Las **“asistencias técnicas”** referidas en el **apartado a**, pudieran suponer algún conflicto con la actividad como Organismo de Control de productos para la construcción de OCA CERT, así como en sistemas de gestión y verificaciones EMAS si dicha asistencia confiere actividades de consultoría para la implantación, asesoramiento y mantenimiento de sistemas objeto de certificación por OCA CERT.
- o El **“diseño e impartición de formación”** del **apartado a y f**, pudiera suponer una posible amenaza a las actividades de Certificación si dicha formación se hiciese dirigida a establecer los requisitos y condicionantes que permitan salvar el proceso de certificación particular de la organización cliente
- o La **“ejecución, preparación y realización de informes y estudios técnicos”** del **apartado d**, relacionados con los diversos ámbitos de actuación referidos para **OCA I.C.P, S.A.U**, así como las actividades referenciadas en el **apartado k** de **“verificación, inspección y control en materia de urbanismo”**, que pudieran suponer un conflicto con respecto a la actividad desarrollada como entidad de Certificación de productos, o la de Organismo de Control, siempre que aquellos, refieran a consideraciones particulares sobre como salvar los requisitos de los procesos de evaluación de **OCA CERT**
- o La prestación del **“Servicio de Prevención Ajeno”** pudiera suponer un conflicto con la actividad de certificación de Sistemas de Gestión de PRL llevada a cabo por **OCA CERT**, tanto en los procesos de certificación de **OHSAS-18001**, como las **auditorías reglamentarias de PRL**

pudiera llegar a suponer un conflicto o amenaza a la imparcialidad para el desarrollo de actividad alguna de **OCA CERT**, por lo que se han previsto controles eficaces para asegurar su minimización o erradicación.

Además, se consideran riesgos y amenazas a la imparcialidad de **OCA CERT**, la presentación de servicios realizada en la web de **OCA I.C.P.** en su página web, donde refiere al desarrollo de actividades de:

- a) actividades de Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución del proyecto de obra,*
- c) realización de actividades relacionadas con la presencia de recursos preventivos en obras de construcción,*
- e) realización de estudios de seguridad en zonas de riesgo de explosión (ATEX1999/92/CE) que incluya la identificación de los peligros, la evaluación de los riesgos y la definición de medidas específicas que han de adoptarse para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores expuestos al riesgo de atmósferas explosivas, es decir, la elaboración del documento denominado «Documento de protección contra explosiones». No se incluye aquí la asistencia técnica a los fabricantes de los productos destinados a su uso en atmósferas potencialmente explosivas para proceder al procedente marcado CE,*
- h) actividades de Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable,*
- j) realización de actividades de “servicio de prevención” (en todas sus especialidades) de acuerdo al capítulo IV de la Ley 31/1995,*



k) servicios de asesoría técnica en materia de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo. En este campo se incluyen: evaluaciones de riesgos, evaluación de factores ambientales (contaminantes físicos y químicos), estudios psicosociales, diseño de puestos de trabajo, evaluación ergonómica de productos y mobiliario, evaluación y diseño de herramientas, gestión de la prevención y planes de contingencia.

Por lo que el desarrollo de estas actividades, pudiera igualmente suponer una amenaza inaceptable en aquellos casos en los que un mismo cliente contrate también los servicios de auditoría de sistemas de prevención de riesgos laborales (tanto auditoría reglamentaria, como la de **OHSAS-18001**).

Es por ello, que desde **OCA CERT** se han adoptado una serie de controles y compromisos por la alta dirección, con los que eliminar dicha amenaza.

OCA ENSAYOS Y CALIBRACIONES, S.L.U

Capital social: **100 % OCA ENTIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL, S.L.U**

Administradores: Josep Fajula / Joaquim Fajula

Su objeto social es:

- Prestación de servicios de ensayo y de certificación, in situ como en laboratorio, incluyendo la amplia gama de métodos de ensayos no destructivos como destructivos, control de calidad y pruebas físicas, para la industria en general y en específico de la industria del petróleo, gas, productos químicos y farmacéuticos.
- Control y ensayos de materiales metálicos destinados generalmente a la industria metalúrgica y también a la industria Petroquímica, Eléctrica, Química, Fundición, Construcción y Servicios
- Realizar peritaciones y controles técnicos, enfocados básicamente a la industria metalúrgica, de elementos que han prestado un comportamiento anómalo en su montaje o durante su utilización, se incluyen ensayos de homologaciones de procedimientos de soldadura, examen y cualificación de soldadores
- Ensayos y estudios de corrosiones, Fisuraciones, defectos de materiales metálicos y/o en instalaciones de control de calidad en procesos de fabricación, manipulación y transformación de materiales metálicos en la industria Metalúrgica, Petroquímica, Química y Centrales Térmicas y Termo-Solares.
- Prestación de servicios Meteorológicos, verificación de instrumentos y equipos de medida, servicios de control técnico de proyectos
- Verificación y control de rendimientos de medidas correctoras de medio ambiente atmosférico, vertidos, vertederos y aguas residuales (depuradoras). Estudios hidrogeológicos y determinaciones analíticas de parámetros físicos, químicos, microbiológicos y de radioactividad.

ADDENDIA INVESTMENTS, S.L.U.

Capital social: **100 % OCA CORPORATE SERVICES S.L.U.**

Administradores: Ramón Fajula / Mercedes Chopó

El objeto social es:

- La compra, suscripción, permuta y venta de valores mobiliarios, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichas participaciones. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley de las Instituciones de Inversión colectiva, así



como lo expresamente reservado por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa.

-La provisión de servicios de gestión centralizada de tesorería o similares, incluyendo pero no limitado a la realización de barridos de cuentas.

-La ejecución y realización de toda clase de proyectos, estudios, desarrollados de metodología de gestión, externalización de servicios empresariales, sistemas informáticos y de control, informatización, gestión documental, sistemas automáticos, de comunicaciones en circuitos cerrados de usuarios de auditoría y consultoría.

Por lo que por lo descrito, no se considera que el desarrollo de esta sociedad pueda suponer un conflicto o amenaza a la imparcialidad para el desarrollo de actividad alguna de **OCA CERT**

EQO-NIXUS ADVISORY, MANAGEMENT AND TRAINING SERVICES, S.L.U

Capital social: **100 % OCA INTERNATIONAL INSPECCIÓN & CONTROL SOCIETY S.A.U.**

Administradores: Joaquim Fajula

El objeto social es:

-La prestación de servicios de consultoría, gestión y formación institucional en materia de cambio climático, Medioambiente, Gestión Ambiental, Energía así como Desarrollo Social y Económico en mercados internacionales y preferentemente en países emergentes o en vías de desarrollo.

Por lo que por lo descrito, no se considera que el desarrollo de esta sociedad pueda suponer un conflicto o amenaza a la imparcialidad para el desarrollo de actividad alguna de **OCA CERT**, ya que en la actualidad no se está llevando a cabo actividad internacional.

Por su objeto social, algunas de las actividades que se desarrollasen en España, podrían ser potencialmente incompatibles en el futuro con las actividades de OCA CERT como Verificador de Gases de efecto invernadero y certificación de sistemas de gestión ambiental. En caso de que comenzase a realizarse dicha actividad, **OCA CERT**, no podrá certificar a aquellas organizaciones asesoradas por EQO-NIXUS ADVISORY, MANAGEMENT AND TRAINING SERVICES, S.L.U

ORIOR TRAINING CENTERS, S.L.U

Capital social: **100 % OCA CORPORATE SERVICE, S.L.**

Administradores: Yamil Chacra / Roger Albert Planas

Sociedad dedicada a:

- La administración, gestión, dirección, organización y/o impartición de toda clase de programas y acciones formativas, entre ellas las de formación profesional, la formación continua de los trabajadores, la formación ocupacional, ó el aprendizaje continuo, mediante cualquier modalidad formativa: presencial, a distancia, por teleformación o mixta.
- La tramitación y gestión de subvenciones para la formación ante cualquier administración ó institución.
- El desarrollo, edición, publicación, comercialización de material formativo y didáctico, mediante cualquier soporte físico ó digital soportado en las tecnologías de la informática y las telecomunicaciones, entre ellas internet, dirigidas a la formación.



Esta sociedad esta INACTIVA, por lo que no genera conflicto hasta la fecha

De esta manera se establece claramente la relación organizacional de OCA CERT con respecto al resto de empresas del grupo, no existiendo riesgo al respecto.



7.- MEDIDAS DE CONTROL A LAS POSIBLES AMENAZAS DE OCA CERT

Para evitar que las relaciones identificadas puedan suponer un riesgo que amenace la imparcialidad de **OCA CERT**, se ha adoptado la decisión de:

Con carácter General

- En los distintos centros de trabajo de **OCA CERT**, solo se desarrollarán actividades propias de su objeto social, no desarrollándose actividades propias a sociedades del resto del **Grupo**. Y en el caso de que haya que compartir un espacio común con alguna otra sociedad del grupo, **OCA CERT** pondrá los medios para que la otra sociedad en ningún caso puede acceder físicamente a ningún tipo de información de los procesos de auditoría y certificación gestionados por **OCA CERT**.
- No ofertar los servicios de **OCA CERT** de forma conjunta con los de sociedades del **Grupo**,
- NO ofertar los servicios de **OCA CERT** de forma conjunta con otras sociedades que puedan suponer conflicto de interés o una amenaza a la imparcialidad.
- Se velará porque no exista publicidad (páginas web, presentación comercial..etc) que pueda referir o dar a entender que los servicios de **OCA CERT** podrían ser atendidos con mayor simplicidad o menor exigencia por contratarse de forma conjunta o separada con cualquiera de otra sociedad o persona.
- Disponer en **OCA CERT** de una estrategia y gestión autónoma e independiente de cualquier otra sociedad, que trate de maximizar sus propios resultados. Se realizarán estudios en los que se vea de que asesores y consultoras proceden los clientes que solicitan y contratan los servicios ofrecidos por nuestra entidad, identificando si fuera el caso, aquellas situaciones que refieran una excesiva correlación, y estableciendo las medidas oportunas para minimizar los riesgos.

Con carácter particular con el inicio de nuevas actividades a desarrollar por OCA CERT u organismos considerados relacionados

- Realizar un análisis y resolver cualquier posible conflicto de interés o amenaza a la imparcialidad, de cómo el inicio de las nuevas actividades a desarrollar por **OCA CERT**, o cualquier de los organismos considerados relacionadas, puede afectar al mantenimiento de los principios y compromisos establecidos en esta declaración y la política de Imparcialidad declarada.

Con carácter periódico, y en relación de las actividades desarrollados por organismos relacionados considerados

- Recoger información periódicamente (al menos una vez al año) relativa a:



- la evolución de sus actividades,
- modificación de objetos sociales,
- estructura accionarial
- composición de órganos de gobierno o administradores
- estado de actividad en el que se encuentre la sociedad

- solicitar periódicamente a la Dirección de grupo **OCA CORPORATE SERVICES, S.L.** información actualizada de las sociedades relacionadas, así como de cualquier otra que pueda verse considerada. Entre esta información, se solicitará copia de los documentos que se utilicen como soportes publicitarios o contractuales, en los que se esté haciendo publicidad y comercializando los servicios de las diferentes sociedades del GRUPO.

Con carácter periódico, y en relación a las posibles conflictos y amenazas que provengan de la relación laboral o mercantil del personal con OCA CERT

- Llevar a cabo requerimientos periódicos en los que se solicite:
 - información sobre desarrollo de actividad profesional al margen de OCA CERT
 - información sobre situaciones, relaciones de propiedad, intereses comerciales, financieros, etc...sobre organizaciones o actividades que puedan entrar en conflicto o suponer una amenaza a la imparcialidad de sus actuaciones dentro de OCA CERT

8.- ANEXOS

- **Anexo I.-** Escrituras de apoderamiento en favor de D. David Lao Fajas
- **Anexo II .** - Política de Objetividad, Imparcialidad e Independencia
- **Anexo III.-** Formato de declaración de compromisos del personal
- **Anexo IV.-** *Procedimiento de Control de Organismos Relacionados* **P.G.ORG.RELACIONADOS**